



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS “TEAM ESPAÑA” EN EL AÑO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 28 de junio de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 26 de junio de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA clasificados para el año 2023.

SEGUNDO. En el apartado TERCERO de la convocatoria se establece que el importe de esta, que será de 17.000.000,00 € imputados al 481.03 “A Federaciones Deportivas Españolas, procedente de los ingresos obtenidos, en aplicación Real Decreto-ley 5/2015” y el gasto se imputará al concepto presupuestario incluido en los Presupuestos Generales del Estado para 2023 para el CSD.

Hasta el 19 de julio de 2023, fecha de finalización del plazo fijado por la convocatoria, presentan solicitud 37 FFDDEE por un importe global de 18.019.482,96 €, junto con la documentación preceptiva. Tras el examen de estas y efectuadas las subsanaciones requeridas de las entidades solicitantes, la documentación definitiva se somete al trámite de valoración.

TERCERO. Con fecha 28 de julio de 2023 se reúne, mediante la modalidad de sesión presencial y simultáneamente a distancia, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Comisión de Valoración (Comisión) establecida en el apartado OCTAVO de la Convocatoria para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado NOVENO, la documentación presentada por las FFDDEE. De la reunión se levanta la correspondiente acta y se eleva la propuesta de resolución provisional.

De acuerdo con el informe emitido, la cuantía que la Comisión estima procedente asignar asciende a 16.999.999,91 €, siendo su distribución la que queda reflejada en el anexo que se acompaña.

CUARTO. Tal y como establece la normativa convocante, esta resolución provisional se notificó a los interesados y se hizo pública, abriéndoles un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No presentándose alegaciones por parte de ningún beneficiario.

QUINTO. Trasladada la propuesta de resolución definitiva a la Dirección General de Deportes, Órgano instructor del procedimiento, éste formula la preceptiva propuesta de resolución definitiva del procedimiento de concesión, incluido el anexo I, en el que figuran los importes concedidos a las Federaciones beneficiarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las entidades mencionadas en el antecedente PRIMERO presentan solicitud en plazo y cumplen los requisitos para ser beneficiarias según el apartado cuarto de la convocatoria.

El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, el RDL 5/2015, y la Resolución de 28 de junio de 2023 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) para los Programas Deportivos TEAM ESPAÑA clasificados para el año 2022.

De acuerdo con las normas citadas, compete la resolución de este procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos NOVENO y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración, que servirá de motivación, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás disposiciones aplicables al procedimiento de concesión y teniendo en cuenta lo expuesto:

RESUELVO

- PRIMERO.** Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración del 28 de julio de 2023, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- SEGUNDO.** Conceder ayudas en las cuantías y términos que figuran en el anexo que se adjunta esta resolución, motivados por el informe preceptivo emitido por la Comisión de Valoración.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo su fecha la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Víctor Francos Díaz

ANEXO 1. CUANTÍAS DEFINITIVAS CONCEDIDAS			
FEDERACIONES	TEAM ESPAÑA ELITE	TEAM ESPAÑA ESTRATÉGICO	TOTAL
ATLETISMO	1.245.000,00 €		1.245.000,00 €
AUTOMOVILISMO		208.161,00 €	208.161,00 €
BADMINTON	35.000,00 €	142.000,00 €	177.000,00 €
BAILE DEPORTIVO	85.000,00 €		85.000,00 €
BALONCESTO	540.000,00 €		540.000,00 €
BALONMANO	560.000,00 €		560.000,00 €
BOXEO	305.000,00 €		305.000,00 €
CICLISMO	420.000,00 €	517.500,00 €	937.500,00 €
DEPORTES DE HIELO	35.000,00 €	412.278,58 €	447.278,58 €
DEPORTES DE INVIERNO	605.000,00 €	495.416,73 €	1.100.416,73 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	379.000,00 €	104.866,67 €	483.866,67 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	59.571,00 €		59.571,00 €
DEPORTES PARA CIEGOS	250.000,00 €		250.000,00 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	115.000,00 €		115.000,00 €
ESGRIMA	20.000,00 €	745.000,00 €	765.000,00 €
GOLF		292.000,00 €	292.000,00 €
HALTEROFILIA	150.000,00 €		150.000,00 €
HOCKEY	760.000,00 €		760.000,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	230.000,00 €		230.000,00 €
MOTOCICLISMO		210.000,00 €	210.000,00 €
NATACION	1.100.000,00 €		1.100.000,00 €
PATINAJE	130.000,00 €		130.000,00 €
PENTATLON MODERNO	70.000,00 €		70.000,00 €
PIRAGÜISMO	825.000,00 €		825.000,00 €
REMO	335.000,00 €		335.000,00 €
RUGBY		888.983,00 €	888.983,00 €
TAEKWONDO	365.000,00 €		365.000,00 €
TENIS	30.000,00 €	470.166,67 €	500.166,67 €
TENIS DE MESA	200.000,00 €		200.000,00 €
TIRO OLIMPICO	154.050,00 €		154.050,00 €
TRIATLON	505.000,00 €		505.000,00 €
VELA	1.105.000,00 €		1.105.000,00 €
GIMNASIA	35.000,00 €	486.006,26 €	521.006,26 €
JUDO	270.000,00 €		270.000,00 €
TIRO CON ARCO	385.000,00 €		385.000,00 €
LUCHAS OLIMPICAS	70.000,00 €		70.000,00 €
HIPICA	655.000,00 €		655.000,00 €
Total general	12.027.621,00 €	4.972.378,91 €	16.999.999,91 €